



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CUMPLIMIENTO CT-CUM/A-30-2019
derivado del CT-VT/A-41-2019

INSTANCIAS REQUERIDAS:

- DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN
- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
- DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **once de septiembre de dos mil diecinueve**.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información. El nueve de abril de dos mil diecinueve se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 0330000085019, requiriendo:

“Cuánto cuesta actualmente y cuánto le ha costado al pueblo de México el proyecto de casas de la cultura jurídica, desde que se concibieron como archivos judiciales foráneos

Todo el dinero invertido de manera directa e indirecta, señalando por cada mes y año en que se ha ejercido el presupuesto y para qué finalidades, por ejemplo, sueldos.

Acompañar copia digitalizada de todas las facturas y recibos de salario o pago de honorarios que avalan dichos gastos.

Copia electrónica de todos los nombramientos de todos y cada uno de los servidores públicos que han estado adscritos al Centro de Documentación y Análisis, Dirección de Casas de la Cultura Jurídica y Dirección General de las mismas, así como en las propias casas, agregando el organigrama y la evolución del mismo durante todo su existencia

Evolución salarial de todos servidores públicos y prestadores de servicio social, trabajadores por honorarios de las áreas antes descritas o que hayan participado en el proyecto de casas en algún momento, así como de sus prestaciones, tasadas en especie y en dinero, seguros y cualquier prestación incluso viáticos

Autorizaciones de las adquisiciones realizadas por la corte para las casas de la cultura y áreas coordinadoras de ese proyecto, adjunto todos los

documentos que comprenden los procedimientos de adquisición de cualquier bien ya sea mueble o inmueble, así como cualquier servicio inherente

Listado de los proyectos o programas implementados, metas, resultados, informes rendidos, beneficios para sociedad, señalando el sector beneficiado, incidencias, incumplimientos, justificación de los incumplimientos de los proyectos y programas, adjuntando los documentos en los que conste todo lo anterior

Relación de incidencias del personal de estas áreas en cuanto a faltas, licencias, vacaciones de todos los servidores públicos adscritas a las mismas.

Listado de documentos, publicaciones, obras, crónicas, etcétera que se hallan elaborado o participado en conjunto con otras áreas o instituciones

Listado de eventos realizados, número de asistentes, nombre de los conferencistas, nombre de asistentes, documentos que se les otorgaron, gastos en los que se incurrieron de cualquier índole de manera desglosada y específica por evento y por persona, así como las listas de asistencia a cada evento, acto o actividad.

Relación de costos por la realización de visitas a las casas ya sea de las áreas Coordinadoras o de cualquier otra que vigile la labor de las mismas, indicando cuáles fueron los objetivos de la visita, los resultados obtenidos y las incidencias que se hayan presentado, calendario y duración de las mismas, anexando toda la documentación relativa a este punto

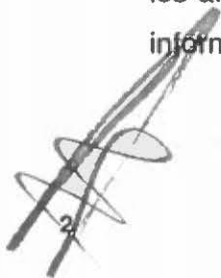
Citar los antecedentes y evolución de este proyecto de casas, relacionando el establecimiento de cada una de ellas

Lo que se requiere es un informe pormenorizado de la inversión que ha hecho el pueblo de México en las casas de la cultura jurídica desde sus inicios, hasta la actualidad ya sea de manera directa o indirecta más los resultados y metas alcanzadas los sectores de población beneficiados y las incidencias e incumplimiento respecto de los proyectos, metas y resultados trazados, así como conocer a los servidores públicos, ministros y órganos colegiados que han tenido injerencia en este proyecto, desglosado de manera mensual y anual, desde sus inicios.

Thanks" (sic)

II. Resolución del expediente varios CT-VT/A-41-2019. En sesión de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, el Comité dictó resolución en el expediente citado en el sentido siguiente:

- Tener atendidos los puntos 7 y 12 referentes a los programas realizados por Casas de la Cultura Jurídica y los antecedentes históricos de éstas.
- En cuanto a los puntos 2 y 3 sobre el presupuesto de las Casas de la Cultura Jurídica y sus finalidades, por una parte, se confirmó la inexistencia de la información de 1995 a 2001 y, por otro lado, se entregó la correspondiente a los años de 2002 a 2019. Por último, se requirió a DGPC y DGT para que informaran sobre el presupuesto por salarios.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En cuanto a los reportes de incidencia de nómina, la DGRH informó que cuenta la información a partir de 2013 a 2019, pero omitió pronunciarse sobre los años de 1995 a 2012, por lo que se le requirió en este punto.

- En el **punto 4** sobre copia de los nombramientos de los servidores públicos del Centro de Documentación, de la DGCCJ y de cada una de las sedes de las Casas de la Cultura Jurídica, se requirió a la DGRH.

En cuanto a los organigramas, el Centro de Documentación y la DGCCJ pone a disposición la información; solo se requiere a la DGPSI para que informara sobre la evolución del organigrama de las instancias citadas.

- En cuanto al **punto 5** sobre la evolución salarial, se pone a disposición un listado de servidores públicos de la DGCCJ y del Centro de Documentación por los periodos de 2013 a 2019 para que sean confrontados con los Manuales de Remuneraciones de esos años. Por último, se requirió a la DGRH para que se pronunciara sobre esa misma información de 1995 a 2012.
- Por cuanto hace al **punto 6** sobre adquisiciones de CCJ, se proporciona información a partir de 2009 a 2019 y se confirma la inexistencia de la información de 1995 a 2001.
- En cuanto el **punto 8**, se entrega la relación de incidencia del personal de CCJ desde 2013 a 2018, pero se requiere a DGRH para que se pronuncie respecto de los años de 1995 a 2012.
- En relación con el **punto 9**, se entrega un listado de obras y publicaciones desde 2005 a 2019, pero se requiere a la DGCCJ para que se pronuncie de la información de 1995 a 2004.
- Se tienen por atendidos los **puntos 10 y 11** sobre el listado de eventos celebrados por CCJ y el costo de las visitadurías hechas.

III. Requerimiento para cumplimiento. Mediante oficios CT-1046-2019, CT-1047-2019, CT-1048-2019 y CT-1055-2019, el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, el Secretario de este Comité de Transparencia hizo del conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, y de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica,

respectivamente, la resolución antes transcrita, a efecto de que se emitieran los informes requeridos.

IV. Informes de cumplimiento. En atención a los requerimientos de la Secretaría del Comité, las instancias vinculadas presentaron su informe correspondiente que se dará cuenta más adelante.

V. Acuerdo de turno. Mediante proveído de trece de junio de dos mil diecinueve, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ordenó integrar el expediente **CT-CUM/A-30-2019** que fue remitido al Director General de Asuntos Jurídicos, por ser ponente en el expediente CT-VT/A-41-2019, del cual deriva, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para pronunciarse sobre el debido cumplimiento a sus determinaciones; instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de la Ley General; 65, fracción I, de la Ley Federal; 23, fracción I, y 37, de los Lineamientos Temporales.

II. Análisis de cumplimiento. Corresponde analizar si se dio cumplimiento a la resolución de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, emitida dentro del expediente **CT-VT/A-41-2019**.

Para tales efectos en el siguiente cuadro se relacionan los puntos faltantes de solventar y las respuestas de las instancias vinculadas.

Solicitud de información	Resolución CT-VT/A-41-2019	Informes de cumplimiento
2. Todo el dinero invertido de manera directa e	Se requirió a DGCCJ Y DGPC para que se	DGCCJ y DGPC. Se entrega la información sobre el presupuesto ejercido en el capítulo 1000 Servicios Personales, correspondiente a la Dirección General





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<p>indirecta, señalando por cada mes y año en que se ha ejercido el presupuesto y para qué finalidades, por ejemplo, sueldos.</p>	<p>pronunciaron sobre el presupuesto por salarios.</p>	<p>de Casas de la Cultura Jurídica y de las Casas de la Cultura Jurídica, referente al periodo de 2002 al mes de abril de 2019.</p>
<p>3. Acompañar copia digitalizada de todas las facturas y recibos de salario o pago de honorarios que avalan dichos gastos.</p>	<p>Se requirió a DGRH que se pronunciara sobre la existencia de los reportes de incidencia de nómina anteriores de 2013.</p>	<p>DGRH. Se informa que una primera versión del sistema es de 1995 a mayo de 2005, cuyos "parámetros y librerías" resultan incompatibles con los actuales sistemas informáticos que administra la Dirección, por lo que existe una imposibilidad técnica para acceder a la información de ese periodo.</p> <p>Posteriormente, una segunda versión del sistema que administra los reportes de incidencia inició en junio de 2005 a mayo de 2015 cuyos "parámetros y librerías" resultan incompatibles con los actuales sistemas de administración. Sin embargo, se destaca que en el año de 2012, la segunda versión sufrió un cambio "de librerías y parámetros" lo cual permitió, a partir de esa fecha, obtener las incidencias de nómina. Se aclara que las modificaciones a las librerías en el sistema puede generar una desconfiguración en los datos que se encuentran guardados en él.</p> <p>Por último, se implementó un tercer sistema en junio de 2015 que hoy día está vigente. Con base en esta última versión es que la Dirección General de Recursos Humanos ha podido localizar algunos las incidencias de nómina de los años de 2012, 2013 y 2014.</p> <p>Se destaca que actualmente están en proceso de determinar cuántos reportes pueden generarse en 2012, dado que es imposible generar la información de años anteriores.</p>
<p>4. Copia electrónica de todos los nombramientos de todos y cada uno de los servidores públicos que han estado adscritos al Centro de Documentación y Análisis, Dirección de Casas de la Cultura Jurídica y Dirección General de las mismas, así como en las</p>	<p>Se requiere a DGRH para que se pronuncie sobre la existencia de los nombramientos.</p> <p>Se requiere a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación sobre la evolución del organigrama.</p>	<p>DGRH. Se ponen a disposición 3,153 nombramientos, que se encuentran en una versión distinta a la requerida, por lo que el costo de reproducción es de \$3,783 pesos.</p> <p>DGPSI. Se hace entrega de los organigramas siguientes:</p> <p>Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diciembre 2007 • Diciembre 2012 • Junio 2015 <p>Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enero 2008

<p>propias casas, agregando el organigrama y la evolución del mismo durante toda su existencia</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Agosto 2014 • Agosto 2018 <p>Asimismo, se aclara que, entre esos periodos permaneció inalterada la estructura y solo fueron actualizados cuando existió una reestructuración orgánico-ocupacional.</p>
<p>5.Evolución salarial de todos servidores públicos y prestadores de servicio social, trabajadores por honorarios de las áreas antes descritas o que hayan participado en el proyecto de casas en algún momento, así como de sus prestaciones, tasadas en especie y en dinero, seguros y cualquier prestación incluso viáticos</p>	<p>Se requiere a DGRH para que se pronuncie sobre si cuenta con el listado de servidores públicos de periodos anteriores a 2013.</p>	<p>DGRH. Se elaboró un documento que registra la evolución salarial a partir del ejercicio 2002 a 2012.</p> <p>Asimismo, se informa que solo obran plantillas a partir del año 2002, los periodos anteriores fueron dados de baja administrativamente.</p>
<p>8. Relación de incidencias del personal de estas áreas en cuanto a faltas, licencias, vacaciones de todos los servidores públicos adscritas a las mismas.</p>	<p>Se requiere a la DGRH para que se pronuncie sobre la existencia de relación de incidencias del personal de periodos anteriores a 2013.</p>	<p>DGRH. No se cuenta con información anterior al año 2013, dado que fueron dados de baja documental y no se encuentran en un sistema digital.</p>
<p>9.Listado de documentos, publicaciones, obras, crónicas, etcétera que se hallan elaborado o participado en conjunto con otras áreas o instituciones</p>	<p>Se requiere a la DGCCJ para que se pronuncie sobre la existencia de publicaciones del periodo de 1995 a 2004.</p>	<p>DGCCJ. No se cuenta con la información, dado que únicamente se cuenta con información respecto de obras y publicaciones que se han elaborado con la participación de esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, desde el año 2005 a la fecha, sin que se cuente con más información de años anteriores; ello, atendiendo a que fue a partir del 29 de agosto de 2005, que el Pleno de este Alto Tribunal emitió el Acuerdo Plenario 16/2005, mediante el cual la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes se dividió en dos áreas, una que conservaría esa denominación y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos.</p>

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Conforme a lo anterior, se tienen por atendidos los puntos faltantes de la solicitud de información.

En efecto, en el **punto 2** se entregó la información sobre el presupuesto destinado para el pago de sueldo y prestaciones de los servidores públicos de la DGCCJ y de cada una de las sedes relativo al periodo de 2002 al mes de abril de 2019.

En cuanto al **punto 3** sobre la copia de los recibos de nómina o pagos de honorarios de los servidores de la DGCCJ de 1995 a 2012. Para este punto, no debe pasar por alto que si bien la Suprema Corte no cuenta con un documento llamado "*recibos de nómina*", el *reporte de incidencia de nómina* es el documento idóneo que incluye todos los rubros contenidos en dichos recibos.

En ese sentido, la DGRH justifica la imposibilidad técnica para localizar la información de ese periodo, precisamente, por una incompatibilidad y ser obsoletos en las distintas versiones que se han utilizado para administrar las incidencias de nómina, incluso señala que la manipulación de los "parámetros y librerías" de las versiones implicaría la desconfiguración de los datos que están guardados en los sistemas.

Así, dado que se han expresado las razones por las cuales no es posible procesar la información y, además, que el área vinculada es la autoridad en la materia de la solicitud de la información, este **Comité estima confirmar dicha determinación**. Así, de conformidad con lo expuesto, no se considera necesario tomar medidas adicionales para localizar la información en términos de lo que dispone el artículo 138, fracción I de la Ley General.

Cabe destacar que la instancia vinculada señala que está en proceso de determinar el número de reportes que pueden generarse respecto año de 2012, por tanto, para dar una respuesta exhaustiva a la solicitud, se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos para que se pronuncie sobre la existencia de los reportes de nómina de 2012, su clasificación y, su costo de reproducción.

En el **punto 4** se proporciona el costo de reproducción de la información de los nombramientos y se hace entrega de los organigramas de la DGCCJ y del Centro de Documentación.

Por cuanto hace al **punto 5** sobre el tema de evolución salarial, la DGRH presenta un listado del personal que estuvo adscrito al Centro de Documentación y a la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica en el periodo de 2002 a 2012 para que el solicitante pueda consultar en los Manuales de Remuneraciones respectivos, y así pueda realizar el ejercicio de confrontación, todo ello en acatamiento a los términos de la resolución CT-VT/A-41-2019; y, por otra parte, se **confirma la inexistencia de la información** de los periodos anteriores a 2002 porque procedió la baja documental.

De igual manera, en el **punto 8**, se **confirma la inexistencia de la información** sobre la relación de incidencias del personal de periodos anteriores a 2013 porque procedió la baja documental.

Por último, el **punto 9** se **confirma la inexistencia de la información** sobre publicaciones de Casas de la Cultura Jurídica respecto del periodo 1995 a 2004 porque dicha instancia fue creada en el año de 2005 y no se cuenta con información de años anteriores.

Por todo lo anterior, se ***instruye*** a la Unidad General para que ponga a disposición la información relatada al solicitante.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información conforme lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos para que atienda las determinaciones de esta resolución.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the number '8' in the center. The signature is written in a cursive style, crossing the stamp.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

Notifíquese al solicitante, a las instancias requeridas, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ

MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ

CUMPLIMIENTO CT-CUM/A-30-
2019 DERIVADO DEL CT-VT/A-
41-2019


ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ

AEOV/AMGP